ESTUDIOS PREVIOS

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los artículos 1 y 2 de la Constitución Política establecen que Colombia es un estado social de derecho, cuyos fines esenciales es servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes.

A su turno, el Articulo 298 de la Constitución Política, establece:

"(…) ***ARTICULO 298.*** *Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución.*

Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. (...)".

La contratación de bienes, obras y servicios, es la principal actuación administrativa en virtud de la cual las entidades territoriales dan cumplimiento a su función pública y social, garantizan su adecuado funcionamiento y materializan los proyectos de inversión socioeconómica contenidos en sus respectivos Planes de Desarrollo.

Es por esto que en el Plan de Desarrollo, se encuentra inscrito el proyecto denominado Implementación de la Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana en el Departamento de Córdoba, bajo el código BPID: 202023000D000041 el día 29 de abril de 2020, transferida al SUIFP el día 11 de junio de 2020 registrado con código BPIN: Nº 2020002230020.

La seguridad y convivencia ciudadana necesitan el fortalecimiento estratégico de la capacidad de la Fuerza Pública y la Policía Nacional para la disuasión y control del delito, especialmente el que opera en el marco de una criminalidad organizada. Para contrarrestarlo, se hace indispensable una presencia próxima y permanente de la Fuerza Pública y la Policía en la comunidad, una capacidad y lógica de despliegue estratégico y focalizado dirigido a manifestaciones concretas del delito, entendiendo que éste suele responder a redes, organizaciones y estructuras criminales.

La Armada Nacional tiene como misión institucional, contribuir a la defensa de la nación a través del empleo efectivo de un poder naval flexible en los espacios marítimo, fluvial y terrestre bajo su responsabilidad, con el propósito de cumplir la función constitucional y participar en el desarrollo del poder marítimo y la protección de los intereses de los colombianos.

La **BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA N°1**, ejecuta operaciones terrestres, fluviales, conjuntas, coordinadas e interagenciales y realiza actividades de acción integral en su jurisdicción terrestre y área de responsabilidad fluvial, con el propósito de mantener consolidada el área del Bajo Sinú, combatir las actividades ilícitas, mantener el orden público, velar por la soberanía nacional y el orden constitucional.

Para brindar la seguridad y convivencia ciudadana del Departamento de Córdoba actualmente se cuenta con el Batallón de Infantería de Marina N° 14 (BIM14) y el Batallón Fluvial de Infantería de Marina N° 17

(BFIM17), brindando el soporte logístico al Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina N° 1 (BACAIM1), cubriendo una jurisdicción terrestre de superficie de 2.233 km2, salvaguardando los intereses a una población de 259.595 habitantes, distribuidos en siete (7) Municipios; así mismo una responsabilidad fluvial en el río Sinú con 34 kilómetros, Municipio de Ayapel y represa de Urrá.

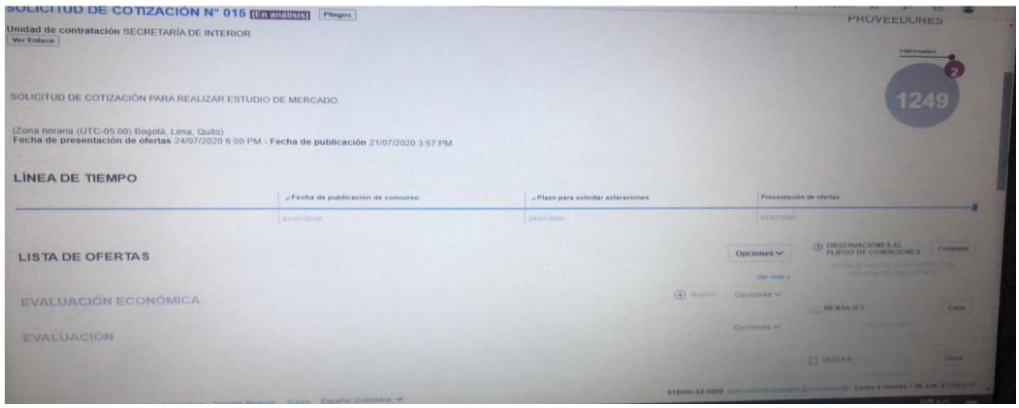
Dichas unidades tienen necesidades de material de intendencia y/o campaña para el cumplimiento de la misión, ya que la Armada Nacional durante el año 2016 estableció la implementación de un nuevo uniforme camuflado pixelado, los actuales se encuentran en mal estado porque los efectivos de estas Unidades Tácticas de Infantería de Marina desarrollan operaciones militares en áreas geográficas y bajo condiciones climáticas difíciles, que acortan la vida útil de estos elementos. Adicionalmente, al interior de la Armada Nacional se han presentado recortes presupuestales que han imposibilitado que la entidad adquiera la dotación, impactando en las Operaciones Navales, así como en los desplazamientos tácticos terrestres de las tropas y que tienen como razón de ser el desarrollo de operaciones de control militar activo de área en la jurisdicción del departamento de Córdoba.

Por otra parte la Décima Primera Brigada a través de sus Unidades Tácticas, presenta limitaciones de material de intendencia para el personal de soldados que se encuentran como refuerzo principal en las operaciones unificadas terrestres y de estabilización que van dirigidas al Apoyo y Defensa a la Autoridad Civil (ADAC), ya que se han incrementado las operaciones militares de estabilización, defensa y apoyo a la población, hay mayor presencia institucional en la jurisdicción del departamento de Córdoba y se ha apoyado la asistencia en la emergencia sanitaria y en eventualidades de prevención y atención del riesgo.

Adicional a esto, dentro de una de las funciones de la Secretaría del Interior, está el dirigir y coordinar con las autoridades militares, policivas y de seguridad del Estado, las acciones para preservar el orden público y la convivencia pacífica en todo el territorio del departamento de Córdoba, para lo cual en cumplimiento de esta misiva y de la Ley, los recursos con los que se adelantará la presente contratación es con cargo al **FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSET**, el cual fue creado para financiar acciones que conlleven *a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana para garantizar la preservación del orden público (…)*.

Por ello en el Acta N° 001 de fecha 31 de enero de 2020 del Comité de Orden Público, se aprueba: *la* ***Adquisición de material de intendencia y/o campaña para la Brigada de Infantería de Marina Nº 1, por valor de CUATROCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOCE PESOS ($412.694.012) y la Adquisición de material de intendencia para las Unidades Tácticas adscritas a la Décima Primera Brigada del Ejército, por valor de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (65.000.000)***

Que, en atención a lo anterior, la Gobernación de Córdoba a través de la Dirección Administrativa de Contratación realizó invitación de Solicitud de Cotización N° 015, para que los proveedores presentaran sus propuestas a través de Colombia Compra Eficiente solicitud de información a proveedores por SECOP 2, la cual estuvo en la plataforma del 21 al 24 de julio de 2020, solo hubo 2 interesados de 1.249 posibles oferentes, y ninguno realizó presentación de oferta, tal y como se deja constancia en el respectivo Estudio del Sector.



Por consiguiente, la Gobernación de Córdoba a través de la Secretaría del Interior y Participación Ciudadana requiere suscribir un contrato con una persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad, experiencia y disponibilidad inmediata del material de intendencia a los diferentes miembros de la fuerza pública.

La contratación se encuentra prevista en el Plan de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios del Departamento, vigencia 2020.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1. OBJETO A CONTRATAR: ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y/O CAMPAÑA PARA LA BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA N° 1 Y PARA LAS UNIDADES TÁCTICAS ADSCRITAS A LA DÉCIMA PRIMERA BRIGADA DEL EJÉRCITO EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

2.2. IDENTIFICACION DEL OBJETO CONTRACTUAL DE ACUERDO AL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: De Conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web. www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, el objeto a contratar se encuentra codificado así:

CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
Código 46000000	46180000	46181500	Ropa de seguridad
Código 46000000	46150000	46151600	Equipo de seguridad y control
Código 53000000	53120000	53121600	Monederos, bolsos de mano y bolsas
Código 53000000	53100000	53103100	Chalecos
Código 46000000	46180000	46181700	Protectores de cara y cabeza
Código 24000000	24140000	24141500	Suministros para seguridad y protección
Código 46000000	46180000	46181800	Protección y accesorios para la visión

2.3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO: Se trata de una compra de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización que cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

DÉCIMA PRIMERA BRIGADA DEL EJÉRCITO		
ITEM	**CANTIDAD**	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA**
1	1	Cintelas con las mínimas características técnicas poliéster lona, impermeable poliéster Oxford tela, resistente al agua pixelada con sus respectivos guindos y varillas.
2	1	Ponchos con las mínimas características técnicas color pixelado del ejército nacional impermeable a prueba tamaño 58 & quot.
3	1	Cascos de fibra multimisión con cubre casco montado para visores de acuerdo a las normas técnica Colombiana NTC 4533 segunda actualizada.
4	1	Cámaras Go Pro con las mínimas características técnicas toma secuencias y ráfagas a 12 MP Y 30 fps (formato RAW en fotos y wide Dynamic Range Video), graba video a 4k a 30 fps y HD a 1440p-80/1080p-120 se sumerge hasta 33 pies (10 metros) sin caja protectora, tiene un botón de control, cuenta con wifi y bluetooth, tiene salida de reducción avanzada de ruido del viento se controla por voz mantiene la pantalla táctil cuenta con estabilizador de video captura la ubicación se puede subir los archivos a la nube mediante el servicio plus GoPro.
5	1	Kit de retén militar - vial que consta de conos viales reflectivos de 70 a 9 cms, paletas reflectivas, lámpara flascher, linternas tipo patrullero, manguillas, polainas, chalecos reflectivo todo con las características técnicas actuales.

INFANTERÍA DE MARINA Nº 1		
ITEM	**CANTIDAD**	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA**
1	1	Hamaca con toldillo incorporado - código de la Norma Técnica NTMD-0185-A3 (Conformadas por una lona de forma rectangular, a la cual se aseguran varias chapetas o presillas de reata y cordones en poliamida para facilitar su aseguramiento y un toldillo con techo que sirve de protección adicional contra la lluvia o los insectos. Techo, chapetas y cordones en poliamida 100%, la tela del techo tiene un recubrimiento que la hace impermeable, el color puede ser verde o camuflado. Toldillo fabricado de hilos de poliéster 100% en forma de malla
2	1	Sobrecarpa código de la Norma Técnica NTMD-0171-A2 (La Sobrecarpa debe tener forma rectangular y debe estar constituida por máximo dos secciones unidas entre sí. Tela tipo II (Impermeable) de acuerdo a lo contemplado en la NTMD 0216 (actualización vigente), hilos de las costuras en poliéster, cinta impermeabilizante de costuras en poliuretano, reata de seguridad tipo S3 de acuerdo a lo contemplado en la NTMD 0223 (actualización vigente) para las chapetas, y cordones en poliamida 100%. El tamaño de la Sobrecarpa debe estar determinado por diseño y tabla de dimensiones establecidas en el contenido de la Norma Técnica NTMD-0171-A2).
3	1	Morral de Campaña con parrilla código de la Norma Técnica NTMD-0003-A7 (El morral está conformado por una parte posterior o espaldar, una parte frontal con un bolsillo, una base en forma de ovalo achatado hacia el espaldar, dos secciones rectangulares laterales cada una con un bolsillo y una sección rectangular superior o tapa en la que se ubica la boca. Se sujeta a la anatomía del usuario mediante hombreras, con Parrilla en aluminio con pintura electrostática resistente al impacto, lona, hilo, y reatas de altura resistencia, cordón elástico. Chapas plásticas en polioximetileno. El tamaño del morral de campaña con parrilla debe ir de acuerdo al diseño y tabla de

		dimensiones establecidas en el contenido de la Norma Técnica NTMD-0003-A7.

2.3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Realizar la entrega de los bienes adquiridos en el Almacén General, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas así:

	DECIMA PRIMERA BRIGADA DEL EJERCITO	
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**
1	Cintelas con las mínimas características técnicas poliéster lona, impermeable poliéster Oxford tela, resistente al agua pixelada con sus respectivos guindos y varillas.	61
2	Ponchos con las mínimas características técnicas color pixelado del ejército nacional impermeable a prueba tamaño 58 & quot.	60
3	Cascos de fibra multi misión con cubre casco montado para visores de acuerdo a las normas técnica Colombiana NTC 4533 segunda actualizada.	60
4	Cámaras Go Pro con las mínimas características técnicas toma secuencias y ráfagas a 12 MP Y 30 fps (formato RAW en fotos y wide Dynamic Range Video) graba video a 4k a 30 fps y HD a 1440p-80/1080p-120se sumerge hasta 33 pies (10 metros) sin caja protectora tiene un botón de control cuenta con wifi y bluetooth tiene salida de reducción avanzada de ruido del viento se controla por voz mantiene la pantalla táctil cuenta con estabilizador de video captura la ubicación se puede subir los archivos a la nube mediante el servicio plus GoPro.	7
5	Kit de retén militar - vial que consta de conos viales reflectivos de 70 a 9cms, paletas reflectivas, lámpara flas Cher, linternas tipo patrullero, manguillas, polainas, chalecos reflectivo todo con las características técnicas actuales.	6
	INFANTERIA DE MARINA No. 1	
6	**Morral de Campaña con parrilla código de la Norma Técnica NTMD-0003-A7** (El morral está conformado por una parte posterior o espaldar, una parte frontal con un bolsillo, una base en forma de ovalo achatado hacia el espaldar, dos secciones rectangulares laterales cada una con un bolsillo y una sección rectangular superior o tapa en la que se ubica la boca. Se sujeta a la anatomía del usuario mediante hombreras, con Parrilla en aluminio con pintura electrostática resistente al impacto, lona, hilo, y reatas de altura resistencia, cordón elástico. Chapas plásticas en polioximetileno. El tamaño del morral de campaña con parrilla	420

	debe ir de acuerdo al diseño y tabla de dimensiones establecidas en el contenido de la Norma Técnica NTMD-0003-A7).	
7	**Hamaca con toldillo incorporado - código de la Norma Técnica NTMD-0185-A3** (Conformadas por una lona de forma rectangular, a la cual se aseguran varias chapetas o presillas de reata y cordones en poliamida para facilitar su aseguramiento y un toldillo con techo que sirve de protección adicional contra la lluvia o los insectos. Techo, chapetas y cordones en poliamida 100%, la tela del techo tiene un recubrimiento que la hace impermeable, el color puede ser verde o camuflado. Toldillo fabricado de hilos de poliéster 100% en forma de malla. Longitud 2.0 metros, ancho 1.0 metro, con capacidad para soportar un peso hasta 95 kilogramos. Debe ir de acuerdo al diseño y tabla de dimensiones establecidas en el contenido de la Norma Técnica NTMD-0012-A4).	420
8	**Sobre carpa código de la Norma Técnica NTMD-0171-A2** (La sobre carpa debe tener forma rectangular y debe estar constituida por máximo dos secciones unidas entre sí. Tela tipo II (Impermeable) de acuerdo a lo contemplado en la NTMD 0216 (actualización vigente), hilos de las costuras en poliéster, cinta impermeabilizante de costuras en poliuretano, reata de seguridad tipo S3 de acuerdo a lo contemplado en la NTMD 0223 (actualización vigente) para las chapetas, y cordones en poliamida 100%. El tamaño de la Sobre carpa debe estar determinado por diseño y tabla de dimensiones establecidas en el contenido de la Norma Técnica NTMD-0171-A2).	420

2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, una vez se haya legalizado el mismo.
3. Prestar los servicios contratados de acuerdo con las normas propias de la profesión o actividad, sin desconocer las normas y reglamentos de EL DEPARTAMENTO.
4. Mantener durante la ejecución del contrato, los precios propuestos.
5. Hacer la sustitución de los bienes, cuando los entregados presenten algún tipo de imperfección que impida su correcto funcionamiento o utilización.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993.
7. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el departamento y de manera general obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
8. Realizar el informe de ejecución de acuerdo a lo pactado con el supervisor del contrato, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del proyecto.
9. Suscribir la correspondiente acta de inicio y la correspondiente acta de liquidación.
10. Pagar mensualmente la seguridad social y acreditarla durante la vigencia del contrato, de acuerdo a los lineamientos fijados por la Ley y el Ministerio de Protección Social hasta que entre en vigencia el decreto 1273 de 2.018 que obliga a las entidades públicas a hacer las deducciones directamente.

11. Las demás actividades necesarias para cumplir con el objeto contractual y que sean establecidas por el supervisor del contrato.

2.4. PERMISOS Y LICENCIAS: Por la naturaleza del contrato no se requieren permisos y licencias.

2.5. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR: La Secretaria del Interior y Participación Ciudadana delegada para adelantar los procesos de selección de contratista, de conformidad con el Decreto N° 000391 de fecha 1° de septiembre de 2020 expedido por el Gobernador del Departamento de Córdoba "*para la Ordenación del Gasto y adelantar todos los actos precontractuales, contractuales y pos contractuales de los contratos y/o convenios que requiera celebrar la Secretaria a su cargo"*, cuenta con facultades para adelantar este proceso de contratación toda vez que el delegante está investido de dicha facultad por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y la Ordenanza Nº 000015 del 27 de diciembre del 2019, expedida por la Asamblea Departamental.

2.6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Se trata de un contrato de adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades…" entendiendo por estos bienes y servicios, aquellos que "…poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, de acuerdo a lo establecido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, así como las demás normas concordantes.

2.7. PLAZO DEL EJECUCIÓN: La duración de este contrato será durante VEINTE (20) DÍAS, contados a partir de que se haya cumplido los requisitos de ejecución y legalización del contrato y se haya suscrito el acta de inicio.

2.8. LUGAR Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El Municipio de Montería, Departamento de Córdoba.

3.- MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: La modalidad de selección del contratista previsto para adelantar este proceso es la Selección Abreviada por el procedimiento de la Subasta Inversa Presencial.

3.2. JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN PREVISTA PARA LA CONTRATACIÓN:

POR TRATARSE DE UNA ADQUISICIÓN DE UN SERVICIO DE CARACTERÍSTICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD se prevé la utilización de la modalidad de menor cuantía - Subasta Inversa presencial.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando que la subasta es un mecanismo idóneo y eficaz, optará por tramitar el proceso de selección a través de dicho procedimiento.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 2 numeral 2 literal a) de la Ley 1150 de 2007 a saber:

2) Selección Abreviada. *La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación*

o la cuantía o destinación del bien, obra o servicios, pueden adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

Por lo anterior, se utilizará el proceso de selección abreviada en la modalidad de subasta inversa presencial de acuerdo al Decreto 1082 de 2015, considerando que el Secop II no tiene habilitada la plataforma de subasta electrónica y que el Departamento tampoco cuenta con un software para tales efectos.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor de la presente contratación es de El Presupuesto oficial estimado de esta contratación es hasta: **El valor de la presente contratación es de El Presupuesto oficial estimado de esta contratación es hasta: CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOCE PESOS MCTE ($477.694.012,00)**, INCLUIDOS IVA, IMPOCONSUMO, GASTOS DE ADMINISTRACIÓN.

4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: Para el cálculo del valor del **Material de Intendencia** , se tuvieron en cuenta los precios unitarios del mercado de tres (3) empresas del sector que se les invitó a cotizar directamente, ya que de la invitación de Solicitud de Cotización N° 015, para que los proveedores presentaran sus propuestas a través de Colombia Compra Eficiente solicitud de información a proveedores por SECOP 2, la cual estuvo en la plataforma del 21 al 24 de julio de 2020, y de la cual solo hubo 2 interesados de 1.249 posibles oferentes, ninguno realizó presentación de oferta.

Para lo cual la entidad toma como referencia el precio promedio de las cotizaciones de tres (3) empresas del sector, teniendo en cuenta que se cumpliera con las condiciones técnicas mínimas de la normatividad vigente. La definición de los factores de evaluación y costos del contrato, se relacionan con la magnitud de la Adquisición, dando cumplimiento a los preceptos de transparencia, economía, celeridad, responsabilidad, buena fe, contemplados en la Ley 80 de 1993, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitida por Colombia Compra Eficiente el 31 de marzo de 2014.

Se realizaron cotizaciones con empresas del sector, obteniendo los siguientes resultados:

ENTIDAD	VALOR TOTAL
COMERCIALIZADORA YODICOR CASCOS & FIGURAS.	$476.899.486.43
ALMACEN MILITAR TACTICOS JHON	$477.787.469.80
CASCOS & FIGURAS.	$478.395.049.16

El valor del contrato se ha previsto de acuerdo al siguiente cuadro de costos:

DÉCIMA PRIMERA BRIGADA DEL EJÉRCITO ($65.000.000)											
DESCRIPCION	CANTIDAD	COMERCIALIZADORA YODICOR	ALMACEN MILITAR TACTICOS JHON	CASCOS & FIGURAS	PROMEDIO	TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	COMERCIALIZADORA YODICOR	ALMACEN MILITAR TACTICOS JHON	CASCOS & FIGURAS
Cintelas con las mínimas características técnicas poliester lona, impermeable poliester Oxford tela, resistente al agua pixelada con sus respectivos guindos y varillas.	1	314,402.50	315,039.90	314,049.50	314,497.30	314,497.30	61	19,184,335.30	19,178,552.50	19,217,433.90	19,157,019.50
Ponchos con las mínimas características técnicas color pixelado del Ejército Nacional impermeable a prueba tamaño 58 & quot.	1	185,690.00	187,990.00	186,811.00	186,830.33	186,830.33	60	11,209,820.00	11,141,400.00	11,279,400.00	11,208,660.00
Cascos de fibra multimisión con cubre casco montado para visores de acuerdo a la norma técnica Colombiana NTC 4533 Segunda actualizada.	1	288,580.00	289,075.00	288,072.00	288,575.67	288,575.67	60	17,314,540.00	17,314,800.00	17,344,500.00	17,284,320.00
Camaras Go Pro con las mínimas características técnicas toma secuencias y ráfagas a 12 MP Y 30 fps (formato RAW en fotos y wide Dynamic Range Video) graba video a 4k a 30 fps y HD a 1440p-80/1080p-120 se sumerge hasta 33 pies (10 metros), sin caja protectora tiene un botón de control, cuenta con wifi y bluetooth tiene salida de reduccion avanzada de ruido del viento, se controla por voz mantiene la pantalla táctil cuenta con estabilizador de video captura la ubicación se puede subir los archivos a la nube mediante el servicio plus GoPro.	1	1,941,199.99	1,898,123.50	1,984,239.00	1,941,187.50	1,941,187.50	7	13,588,312.48	13,588,399.93	13,286,864.50	13,889,673.00
Kit de reten militar - vial que consta de conos viales reflectivos de 70 a 90cms, paletas reflectivas, lámpara flascher, linternas tipo patrullero, manguillas, polainas, chalecos reflectivo todo con las caracteristicas técnicas actuales.	1	617,579.00	617,562.00	616,350.11	617,163.70	617,163.70	6	3,702,982.22	3,705,474.00	3,705,372.00	3,698,100.66
							SUBTOTAL	64,999,990.00	64,928,626.43	64,833,570.40	65,237,773.16
INFANTERÍA DE MARINA N° 1											
Hamaca con toldilloincorporado - codigo de la Norma Tecnica NTMD-0185-A3 (Conformadas por una lona de forma rectangular, a la cual se aseguran varias chapetas o presillas de reata y cordones en poliamida para facilitar su aseguramiento y un toldillo con techo que sirve de protección adicional contra la lluvia o los insectos.Techo, chapetas y cordones en poliamida 100%, la tela del techo tiene un recubrimiento que la hace impermeable, el color puede ser verde o camuflado. Toldillo fabricado de hilos de poliéster 100% en forma de malla. Longitud 2.0 metros, ancho 1.0 metro, con capacidad para soportar un peso hasta 95 kilogramos. Debe ir de acuerdo al diseño y tabla de dimensiones establecidas en el contenido de la Norma Técnica NTMD-0012-A4).	1	301,422.00	302,731.57	303,513.66	302,555.74	302,555.74	420	127,073,412.20	126,597,240.00	127,147,259.40	127,475,737.20
Sobrecarpa codigo de la Norma Tecnica NTMD-0171-A2 (La sobrecarpa debe tener forma rectangular y debe estar constituida por máximo dos secciones unidas entre sí. Tela tipo II (Impermeable) de acuerdo a lo contemplado en la NTMD 0216 (actualización vigente), hilos de las costuras en poliéster, cinta impermeabilizante de costuras en poliuretano, reata de seguridad tipo S3 de acuerdo a lo contemplado en la NTMD 0223 (actualización vigente) para las chapetas, y cordones en poliamida 100%. El tamaño de la Sobrecarpa debe estar determinado por diseño y tabla de dimensiones establecidas en el contenido de la Norma Técnica NTMD-0171-A2).	1	219,231.00	219,462.00	219,194.14	219,295.71	219,295.71	420	92,104,199.60	92,077,020.00	92,174,040.00	92,061,538.80
Morral de Campaña con parrilla codigo de la Norma Tecnica NTMD-0003-A7 (El morral está conformado por una parte posterior o espaldar, una parte frontal con un bolsillo, una base en forma de ovalo achatado hacia el espaldar, dos secciones rectangulares laterales cada una con un bolsillo y una sección rectangular superior o tapa en la que se ubica la boca. Se sujeta a la anatomía del usuario mediante hombreras, con Parrilla en aluminio con pintura electrostática resistente al impacto, lona, hilo, y reatas de altura resistencia, cordón elástico. Chapas plásticas en polioximetileno. El tamaño del morral de campaña con parrilla debe ir de acuerdo al diseño y tabla de dimensiones establecidas en el contenido de la Norma Técnica NTMD-0003-A7).	1	460,230.00	461,030.00	461,000.00	460,753.33	460,753.33	420	193,516,400.00	193,296,600.00	193,632,600.00	193,620,000.00
							SUBTOTAL	412,694,011.80	411,970,860.00	412,953,899.40	413,157,276.00
TOTAL PRESUPUESTO								477,694,001.80	476,899,486.43	477,787,469.80	478,395,049.16

4.3. FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA, le desembolsará a **EL CONTRATISTA** la suma descrita en la cláusula de valor del contrato, de la siguiente manera: UN SOLO CONTADO, una vez cumplido a cabalidad el objeto contractual, para lo cual deberá allegarse la cuenta de cobro o factura, certificado de entrada al almacén de los bienes que sean sujeto de ingreso, informe final presentado del contratista, certificación de recibido a satisfacción emitido por el supervisor del contrato, informe final de ejecución del supervisor donde se verifique el cumplimiento de las obligaciones y que los bienes cumplen con las normas técnicas respectivas y las especificaciones requeridas por la entidad, acta de liquidación y la

acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el futuro contratista al personal que emplee en la ejecución del mismo y demás a que haya lugar, además la presentación de la garantía otorgada debidamente actualizada u aprobada.

Nota: El Departamento no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratante, o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

4.4. RUBRO QUE COMPONE LA CONTRATACIÓN: La identificación presupuestal que se afecta es: Inversión 03-3-318471111-42 por concepto: Seguridad, Orden público y convivencia para la paz. Recurso propio – Destinación específica. Impuesto de contratos de vías 5%.

4.5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presente proceso está amparado por el CDP Nº 673 de fecha 22 de mayo de 2020.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Atendiendo las disposiciones contempladas en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable en el caso de la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por el procedimiento de subasta inversa, será aquél con el MENOR PRECIO.

En tal sentido, el factor de selección que permite identificar la oferta más favorable a esta entidad es el MENOR PRECIO.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La Gobernación de Córdoba, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2º del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, de la siguiente forma: ver matriz de riesgos.

El soporte de los riesgos previsible al presente proceso de selección es el siguiente:

6	5	4	3	2	1	No	
General	General	General	General	General	General	Clase	
Externo	Externo	Interno	Interno	Externo	Interno	Fuente	
Selección	Ejecución	Ejecución	Planeación	Planeación	Planeación	Etapa	
Operacional	Operacional	Operacional	Económicos	Operacional	Operacional	Tipo	
Insuficiencia de Proveedores	**Uso indebido de información**	**Negligencia, imprudencia o temeridad en los contratos.**	**Estimación inadecuada de los costos**	**Uso o recolección de información errada**	**Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad**	**Descripción**	
retardo en la etapa de ejecución	Perdida de confidencialidad del proceso y/o reserva de la Información	retardo en la etapa contractual y su ejecución	Suspensión del contrato, desequilibrio económico	Obtengan productos no conformes al objeto	Obtengan datos o se suministren información errónea durante y al final de la ejecución del contrato	**Consecuencia de la Ocurrencia**	
Posible	Improbable	Raro	Improbable	Improbable	Improbable	**Probabilidad**	
menor	Menor	Menor	Mayor	Menor	Menor	**Impacto**	
Medio	Bajo	Bajo	Alto	Bajo	Bajo	**Valoración**	
Riesgo Medio	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Alto	Riesgo Baja	Riesgo Baja	**Categoría**	
Secretaria del Interior y Participación	Contratista	Secretaria del Interior y Participación Ciudadana	Secretaria del Interior y Participación Ciudadana	Contratista	Secretaria del Interior y Participación Ciudadana	**¿A quién se le asigna'**	
Estudio de Proveedores en el Mercado	Comunicación previa de información con carácter reservada	Seguimiento en el cumplimiento de las funciones y procesos	Revisión de costos y análisis actual del mercado	Ajuste y corrección de fuentes e información	Revisión y actualización de las fuentes	**Tratamiento**	
Improbable	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	**Probabilidad**	**Impacto Después del tratamiento**
Menor	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	**Impacto**	
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	**Valoración**	
Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja	**Categoría**	
No	No	No	No	No	No	**¿Afecta la ejecución del Contrato?**	
Secretaria del Interior y Participación	Secretaria del Interior y Participación	Secretaria del Interior y Participación Ciudadana	Secretaria del Interior y Participación Ciudadana	Secretaria del Interior y Participación Ciudadana	Secretaria del Interior y Participación Ciudadana	**Persona responsable tratamiento**	
Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato	**Fecha estimada inicio tratamiento**	
31 de Diciembre de 2020	31 de Diciembre de 2020	31 de Diciembre de 2020	31 de Diciembre de 2020	31 de Diciembre de 2020	31 de Diciembre de 2020	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	
Estudio de Mercado	Inspección, revisión y Supervisión	Supervisión de la labor	Análisis de Precios	Inspección, revisión y actualización	Inspección, revisión y actualización	**¿Cómo se realiza la revisión?**	**Monitoreo y revisión**
Diaria	Diaria	Diaria	Diaria	Diaria	Diaria	**Periodicidad**	

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 - 28 Montería - Córdoba PBX: + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

Gobernación de Córdoba
Ahora le toca al pueblo

13	12	11	10	9	8	7
General	General	General	General	General	General	Especifico
Externo	Interno	Externo	Externo	Externo	Interno	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Regulatorias	Operacional	Operacional	Operacional	Financiero	Operacional
Variación en el costo de los insumos	**Incremento en los impuestos que afecten a todos os contribuyentes y a todas las actividades.**	**Falta de calidad en el servicio prestado**	**Daños a Terceros**	**Incumplimiento de Subcontratistas**	**Incumplimiento en el pago de obligaciones laborales y honorarios**	**Entrega tardía del Servicio**
Desequilibrio Económico	Desequilibrio Económico	Insatisfacción y/o mala prestación del servicio	Indemnizaciones y/o Procesos Prejudiciales o Judiciales	Retardo en la etapa de ejecución	Suspensión del contrato, desequilibrio económico	Retardo en la etapa de ejecución
Posible	Raro	Raro	Posible	Improbable	Raro	Raro
Moderada	Insignificante	Moderada	Menor	Insignificante	Insignificante	Moderada
Alto	Bajo	Bajo	Medio	Bajo	Bajo	Bajo
Riesgo Alto	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Medio	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Adquisición de productos, bienes y/o servicios oportunamente	actualización en el proceso de los cambios en las normas	permanente de la satisfacción en la prestación del	Supervisando las normas de prevención de riesgos laborales	Labores de supervisión	Supervisión semanal en los pagos	Organización de las cargas laborales y/o distribución en la prestación del servicio
Improbable	Raro	Raro	Improbable	Raro	Raro	Raro
Menor	Insignificante	Menor	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Menor
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja
No	No	No	No	No	No	No
Secretaria del Interior y Participación	Secretaria del Interior y Participación	Secretaria del Interior y Participación	Secretaria del Interior y Participación	Secretaria del Interior y Participación	Secretaria del Interior y Participación	Secretaria del Interior y Participación Ciudadana
Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato
31 de Diciembre de 2020	331 de Diciembre de 2020	30 de enero de 2020	31 de Diciembre de 2020	31 de Diciembre de 2020	31 de Diciembre de 2020	31 de Diciembre de 2020
Supervisión de la labor	Coordinación con Secretaria de Hacienda y el adjudicatario	Inspección, revisión y Supervisión	Inspección, revisión y Supervisión	Inspección, revisión y Supervisión	Inspección, revisión y Supervisión	Inspección, revisión y Supervisión
Diaria	Una Vez	Diaria	Diaria	Diaria	Diaria	Diaria

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 - 28 Montería - Córdoba PBX: + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

Gobernación de Córdoba
Ahora le toca al pueblo

14	General	Externo	Contratación	Financiero	**Obtención tardía de seguros u otras garantías**	Ejecución Tardía e Incumplimiento del Contrato	Improbable	Insignificante	Bajo	Riesgo Baja	Contratista	Labores de supervisión	Improbable	Insignificante	Bajo	Riesgo Baja	Si	Secretaria del Interior y Participación	Inicio y ejecución del Contrato	31 de Diciembre de 2020	Supervisión de la labor	Diaria

6.1. MATRIZ DE RIESGOS.

NIVEL	RANGO	DESCRIPCION
1	RARO	Puede Ocurrir Excepcionalmente
2	PROBABLE	Ocurre en la Mayoría de las Circunstancias
3	IMPROBABLE	Ocurre en la Mayoría de las Circunstancias
4	CASI CIERTO	Ocurre en la Mayoría de las Circunstancias

6.2 PROBABILIDAD DE RIESGOS

NIVEL	RANGO	CALIFICACION CUALITATIVA	CALIFICACION MONETARIA
1	INSIGNIFICANTE	Obstruye la ejecución del contrato de manera trascendente.	Los sobrecostos no representan más de uno (1) por ciento del valor del contrato
2	MENOR	Dificulta la Ejecución del Contrato de manera baja Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto del contrato.	Los sobrecostos no representan más de cinco por ciento (5%) del valor del Contrato.
3	MODERADO	Afecta la ejecución del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el Cinco (5%) y el quince
4	MAYOR	Obstruye la Ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Entre el Quince (15%) y el Treinta (30%)
5	CATASTROFICO	Perturba la ejecución del contrato	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

6.3. CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto

5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, deberán otorgarse las siguientes garantías:

a) El cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, en cuantía igual al 10% del valor total aportado por el Departamento, por el término de ejecución del contrato y seis meses más, posteriores a la fecha del acta de finalización del contrato.

b) Calidad del Servicio, por una suma equivalente al 10% del valor total aportado por el Departamento, por el término de ejecución del contrato y 6 meses más, posteriores a la fecha del acta de finalización del mismo.

c) Calidad de los Bienes, por una suma equivalente al 10% del valor total aportado por el Departamento, por el término de ejecución del contrato y 6 meses más, posteriores a la fecha del acta de finalización del mismo.

8.- INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UNA CUERDO COMERCIAL.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el manual para el manejo de los acuerdos comerciales de procesos de contratación, se tiene:

ACUERDO		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	Sí	NO	No	NO
	Perú	Sí	NO	No	NO
Chile		Sí	NO	No	NO
Corea		Sí	NO	No	NO
Costa Rica		Sí	NO	NO	NO
Estados AELC		Sí	NO	No	NO
Estados Unidos					
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	SI	NO	SI
	Guatemala	Sí	SI	NO	SI
Unión Europea		Sí	NO	No	NO

Así las cosas, el proceso de contratación se encuentra cobijado por los acuerdos comerciales relacionado.

9.- SUPERVISION

La supervisión control y vigilancia del contrato será ejercida por el funcionario de la Gobernación de Córdoba, que para el efecto designe el Secretario del Interior y Participación Ciudadana.

Para constancia se firma en Montería a los días del mes de octubre de Dos mil veinte (2020).

Atentamente,

CAMILO JÓSE BERROCAL MÉNDEZ
CONTRATANTE
SECRETARIO DEL INTERIOR Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Delegado para contratar

Proyectó: Belinda Mercado Beltrán.- Profesional Especializado SIPC
Revisado por: Karina Carrascal.- Abogada Contratista – Dirección Administrativa de Contratación